

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	40666534				
Apellidos y Nombres	ARISTA TELLO GIOVANNA				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: YURIMAGUAS	Día: 21	Mes: 02	Año: 1980	
Dirección	YURIMAGUAS – BARRIO MORALILLOS – CALLE MALAPI 315				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS		LORETO	
Estado Civil	Soltero/a (X)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo:		Celular: 948519425		
Correos Electrónicos	Personal: giovaristatello@gmail.com		Institucional: garista@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	1740666534				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"	BACHILLER	CIENCIAS SOCIALES	05 - 2020	10 - 2021	Grado	528
	IESPP MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	DOCENTE	CC.SS (HISTORIA-GEOGRAFÍA)	MARZO 1997	DICIEMBRE 2001	TITULO	

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP MEO	DOCENTE	Docente formador, prepara y guía a los futuros maestros, fortaleciendo sus competencias e identidad profesional	01 – 03 - 2026	31 – 12 - 2026	10 MESES	26
EESPP MEO	DOCENTE	Docente formador, prepara y guía a los futuros maestros, fortaleciendo sus competencias e identidad profesional	03 – 03 - 2025	31 – 12 - 2025	10 MESES	28
EBR SANTO TOMÁS	DOCENTE	DOCENTE NOMBRADA	01-03-2024	--	--	

IEP 62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REÁTEGUI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01-03-2023	31-12-2023	10 MESES	12
I.S.P.P. "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE FORMADORA	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2022	31 – 12 - 2022	10 MESES	12
I.S.P.P. "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE FORMADORA	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2021	31 – 12 - 2021	10 MESES	45
I.S.P.P. "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE FORMADORA	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2020	31 – 12 - 2020	10 MESES	
I.S.P.P. "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE FORMADORA	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2019	31 – 12 - 2019	10 MESES	
I.E.P "INDUSTRIAL 029"	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2018	31 – 12 - 2018	10 MESES	07
I.E. "MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI GOIRI"	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2017	31 – 12 - 2017	10 MESES	02
I.E.P.E.B.R. "AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ"	DOCENTE DE INICIAL	DOCENTE POR HORAS	06 – 05 - 2016	31 – 12 - 2016	07 MESES	02
I.E.P.E.B.R. "AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ"	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	22 – 08 - 2015	19 – 11 - 2015	03 MESES	02
I.E.P "INDUSTRIAL 029"	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01 – 04 - 2015	31 – 12 - 2015	10 MESES	03
IEPEBR AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ	DOCENTE DE INICIAL	DOCENTE POR HORAS	24-09-2014	31-12-2014	3 MESES	02
IEPEBR AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	18-08-2014	17-10-2014	3 MESES	
IEPEBR MATILDE TÚNJAR DE VELA	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	04-08-2014	04-09-2014	1 MES	24
IEPEBR MATILDE TÚNJAR DE VELA	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	26-05-2014	25-07-2014	3 MESES	24
IEPEBR AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01-08-2013	31-12-2013	5 MESES	02
IEPEBR CENTRO AMÉRICA	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	31-03-2013	31-07-2013	5 MESES	45
IEPEBR MISIONAL GORETTI - LAGUNAS	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01-03-2012	31-12-2012	10 MESES	63
IEPEBR MISIONAL GORETTI - LAGUNAS	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01-03-2011	31-12-2011	10 MESES	55
IEP VIRGEN DE LOS DOLORES	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01-03-2010	31-12-2010	10 MESES	73
IEVA BALSAPUERTO	DOCENTE	DOCENTES POR HORAS	27 – 03 - 2008	31 – 12 - 2008	10 MESES	41
OFICINA DIOCESANA DE EDUCACIÓN CATÓLICA	COORDINADORA	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	01 – 03 - 2007	31 – 12 - 2007	10 MESES	
IE MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI GOIRI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2006	31 – 12 - 2006	10 MESES	
IE MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI GOIRI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	14 – 03 - 2005	31 – 12 - 2005	10 MESES	
IE MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI GOIRI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01 – 03 - 2004	31 – 12 - 2004	10 MESES	
CEVA "SAN PABLO APÓSTOL"	DOCENTE DE RELIGIÓN	DOCENTE POR HORAS	03 - 03 - 2003	31 – 12 - 2003	10 MESES	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR CON HERRAMIENTAS IA PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026	SIFODS	MINEDU	21 DE ENERO AL 13 DE ABRIL - 2026	112	CONSTANCIA
SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA	SIFODS	MINEDU	18 DE MARZO AL 15 DE ABRIL - 2026	48	CONSTANCIA
CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA	SIFODS	MINEDU	DEL 15 DE ABRIL AL 20 DE MAYO - 2026	64	CONSTANCIA
LENGUA DE SEÑAS PERUANA - BÁSICO	PERUEDUCA	MINEDU	09 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE - 2025	130	CONSTANCIA
PRÁCTICAS METACOGNITIVAS PARA EÑ DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ADOLESCENTE	PERUEDUCA	MINEDU	07 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE - 2023	56	CONSTANCIA
FINANZAS EN EL COLE	TARAPOTO	MINEDU	16, 17 Y 18 - 08 - 2022	12	CONSTANCIA
TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO	YURIMAGUAS	EESPP MEO	24 AL 31 - 09 - 2022	48	CERTIFICADO
CURSO DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA DOCENTES DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE	YURIMAGUAS	MINEDU	26 - 10 - 2021	10	CERTIFICADO
ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA CIUDADANÍA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	IQUITOS	UNAP	2015	452	DIPLOMA
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	CASTELLANO			
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
X		

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
RECONOCER Y FELICITAR	POR LA LABOR Y COMPROMISO EN LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DEMOCRÁTICA.	RGR – N° 000019 – 2025 – GRL-GGR-GREL-G	2025
RECONOCER Y FELICITAR	POR LA LABOR Y COMPROMISO EN LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DEMOCRÁTICA.	RGR – N° 000963 – 2024 – GRL-GGR-GREL-G	2024
AGRADECER Y FELICITAR	POR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS CICLO I, VII, IX DE LAS ESPECIALIDADES COMUNICACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIENCIAS SOCIALES	RDI – N°314 – MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO	2023
AGRADECER Y FELICITAR	POR ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL DEL CICLO VIII – CCSS.	RDI – N°294 – MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO	2022

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300049	39	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

PROF. GIOVANNA ARISTA TELLO

DNI N°: 40666534

Nº 232242



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA EN EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD - HISTORIA Y GEOGRAFIA

A Doña **GIOVANNA ARISTA TELLO**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS**

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **02 DIAS** del mes de **FEBRERO** de **2004**



Andrés García López
Hna. Urbina Andrés García López
Directora I.S.P. Mons. Elias Olazar
Yurimaguas



POPEL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECCION DE LA CIUDAD DE GESTION
EDUCATIVA REGIONAL - YURIMAGUAS
YURIMAGUAS

Giovanna Arista Tello

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TITULO otorgado a Doña GIOVANNA ARISTA TELLO

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 21 DE FEBRERO DE 1,980 L.E. / D.N.I. 40666534

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS.

con el N° 01179-G-UGELAA-YGS. de conformidad con la R.D. N° 00211-17-02-04



Carhuamant

TECNICO
PROF. JOSE LUIS CARHUASAIRO ARIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA-YURIMAGUAS



Vela de T

TECNICO DE UNIDAD DE EQUIPO
PROF. AZURA MARGIORY VELA DE TONG
EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI
Por cuanto:
El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN
GIOVANNA ARISTA TELLO

A:

De la Facultad de Humanidades

Carrera Profesional de Educación Secundaria con Mención en: Ciencias Sociales

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 22 de octubre del 2021. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 22 de octubre del 2021



MG. JOSE ANDRÉS CRUZADO ALBAERAN
SECRETARIO GENERAL



DR. EP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
RECTOR



DRA. CARMEN CONSUELO DEAZ VÁSQUEZ
DECANA (H)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 025-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://portal.unct.edu.pe/portal/verdocumento> e ingresando el siguiente código de verificación: 4nnag66



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	40666534
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	B
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	BACHILLER AUTOMÁTICO
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	5
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	—
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	—
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	—
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	062-2021/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	22/10/2021
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	01
31	FOLIO	528
32	REGISTRO	7907

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDB004999



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004767-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ARISTA TELLO, GIOVANNA
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 40666534
Sexo : FEMENINO
Fecha de nacimiento : 21/02/1980
Codigo Modular : 1040666534
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Formación Académica : PROFESOR
Programa de estudio : HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

Nivel : Educación Superior Pedagógica
Institución Educativa : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
Codigo de la plaza : C7Y260300049
Cargo : DOCENTE SUPERIOR
Motivo de la vacante : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 08940-2026 N° de folios : 26
Referencia : Memorando N°994-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026
Vigencia del contrato : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
Grupo Remunerativo : 1 Categoría EES
Jornada Laboral : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513; Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005687-2025

Yurimaguas,

04 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40666534
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/02/1980
CODIGO MODULAR : 1040666534
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503180
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 28
REFERENCIA : MEMO N° 1343-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



PROF. HUGO GUZMAN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUTA COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A YTEL PARA SU CONOCIMIENTO DEBIDAS FINES

Lic. EDUC. ROSEMERIA LAURE PATA
JEFE SECCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 009729 -2023

Yurimaguas, 29 NOV. 2023



Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.



Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación formula, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".



Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.



Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD : N° 40666534
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - CIENCIAS SOCIALES

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTO TOMAS
CODIGO DE PLAZA : 111411431724
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: COTRINA CUBAS, ROSA ELVIRA,
Resolución N° 006305-2020

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONVICCIÓN Y FIRMA, DE MAS FINES

LIC. EDUC. ROSEMEER LAURY PAJMA
JEFE DE UNIDAD DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003502 -2023

Yurimaguas, **17 FEB. 2023**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**DATOS PERSONALES:**

PELLIDOS Y NOMBRES : ARISTA TELLO, GIOVANNA
D.N.I. N° 40666534
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/02/1980
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 16EVE2111406
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
CARGA HORARIA : 18 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 03809-2023 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023- GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



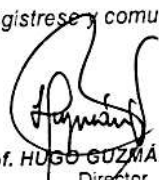
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.


Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 005435 -2022

Yurimaguas, **11 ABR. 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40666534
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 21/02/1980
CODIGO MODULAR	: 1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	: HISTORIA Y GEOGRAFIA



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	: C6120140591C
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: S/N-2022	N° DE FOLIOS	: 12
REFERENCIA	: MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	: Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas		



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Luis Fernando Moreno Grández
Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

PROF. GIMER BUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 04954 -2021

Yurimaguas, 28 ABR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120440191C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 933-2021-GRL-REL-UGELAA.RH DE FECHA
27/04/2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC EDUC ROSEMBERK LAURY PAIMIA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTOS
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004690 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

Visto, el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2020;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de los Centros Educativos e Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 511-2020-GRL-DREL-DGI-D, de fecha 13.03.2020, emitido por la Directora Regional de Educación de Loreto, CPC DORA AMPARO VIGO DE ZUMAETA, donde SOLICITA recursos para atender plazas docentes y administrativas para el IESPP "Monseñor Elías Olazar", por un monto de novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis mil con 22/100 soles (S/. 945,076.22).

Que, mediante Memorandum N° 055-2020-GRL-DREL-D, del 08.04.2020, emitido por el Lic. Educ. Emerson Ramírez Panduro - Jefe de Recursos Humanos de la UGELAA, donde AUTORIZA la proyección de Resoluciones de Contrato, 10 de Auxiliares de Educación y 29 de Contratos Docente, para el IESPP. "Monseñor Elías Olazar"

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2020, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018 y en aplicación al D.U N° 014-2019 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; así como el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004690 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D



REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AUTOGENERADO : 8002210ASTLG005
FORMACION ACADEMICA : Profesor
ESPECIALIDAD : Ciencias Sociales

1.2 DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUTO SUPERIOR : Monseñor Elías Olazar
CARGO : Docente Contratado
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2020

1.3 DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020
REFERENCIA : Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01/03/2020 al 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.



Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/IMP
ADM/GERA
RR.HH/ERP
PROY/GEPR
09/04/2020

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVOY A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003865 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Visto, el Memorando N° 946-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2019;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 102-2019-DREL-UGELAA-AGI-EE, del 13.03.2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS de las cantidades de PEAS (24) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal 2019;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2019, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la R.G.G.R. N°196-2018-GRL-GGR del 19-02-2018 y en aplicación de la Ley 30879 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; así como el Memorando N° 946-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICA
APELLIDOS Y NOMBRES	: ARISTA TELLO, GIOVANNA
FECHA DE NACIMIENTO	: 21/02/1980,
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40666534
CODIGO MODULAR	: 1040666534
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar",
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesora en Educación Secundaria Reg. N°01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	: Historia y Geografía
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2019 al 31/12/2019
REGIMEN PENSIONARIO	: Ley N°19990 - Autogenerado: 8002210ASTLG005.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicada con anticipación no menor de **30 días**, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003865 **-2019-GRL-DREL-UGELAA-D**



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. Julio MELENDEZ PADILLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/MP
ADMINERA
RR-HH-RRP
PROY. REDP
18/03/2019.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nóminas.
 - Proyecciones.
 - Recursos Humanos.
 - Interesado (a).



CON COPIA ORIGINAL ENVIAR A ESTE
PARA SU CONVENIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002273 -2018

Yurimaguas,

12 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS





1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : INDUSTRIAL N° 029 DE YURIMAGUAS
 CÓDIGO DE PLAZA : 116311430225
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: BENAVIDES ARRASCO, CLARA ELENA, Resolución N° -
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 07
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 0411-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 26.01.2018
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Firma]
 Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
 Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



[Firma]
 Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAINA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000654 -2017

Yurimaguas,

14 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, rendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2017-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01179-G-UGEL AA-YGS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116211434228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: HUAMANI CHAMPI, SILVERIO, Resolución N° EXP. 19327-2015
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 22 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 589-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Copia para el personal de envío
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSIBERK LAURY PARRA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 003151 -2016

Yurimaguas,

06 JUN. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: E.B.R. INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

: AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ DE YURIMAGUAS

CÓDIGO DE PLAZA

: 114431231222

CARGO

: PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

: REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: FUENTES VASQUEZ, REYNA,
Resolución N° 2255-2015



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: SN-2016

N° DE FOLIOS : 02

REFERENCIA

: MEMO. N° 2568-2016 E INF.ESC. N° 3163-2016

VIGENCIA DEL CONTRATO

: Desde el 06/05/2016 hasta el 31/12/2016

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

: 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Enith Victoria Mera Chávez

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A ULL
PARA SU CONOCIMIENTO Y REMAS FIRMES

LUPE DÁVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002123 -2015

Yurimaguas, **08 ABR. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. INDUSTRIAL N° 029 - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 116311433225
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: LICERA INFANTES, CONCEPCION PAULA, Resolución N° 1210-2015-GRL.LAM5/GRED/UGEL

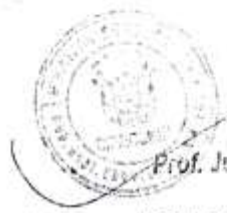
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1887 N° DE FOLIOS : 03
REFERENCIA : MEMO: 1476-2015.GRL.DREL-UGELAA-EPER, 25-03-2015.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, replicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°. Afectase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Elena Saldaña García
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004525 -2015

Yurimaguas, 15 SET. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

Suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

CODIGO MODULAR

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

ESPECIALIDAD

ARISTA TELLO, GIOVANNA

D.N.I. N° 40666534

FEMENINO

21/02/1980

1040666534

D.L. N° 19990

PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS

HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ
CÓDIGO DE PLAZA : 322831214616
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD O GRAVIDEZ DE: VALENTIN RODRIGUEZ, NELSA, Resolución N° EXP. N° 16928-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2015 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 3790-2015 Y INF.ESC. N° 4411-2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/08/2015 hasta el 19/11/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA PROPIA DEL ORIGINAL ENVIA A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LUPE DÁVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003802

UGELAA

Yurimaguas, 24 NOV. 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	ARISTA TELLO
NOMBRES	:	GIOVANNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Malapi N° 315 – Barrio Morallillos.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	8002210ASTL600.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia – Geografía.
CPPe	:	-0-

721341



1.2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL y/o MODALIDAD : Educación Inicial.
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "Amalia del Águila Velásquez".
 LUGAR Y DISTRITO : San Gabriel de la Dolorosa – Yurimaguas.
 UNIDAD DE COSTEO : Jáuregui N° 002.
 CODIGO DE LA PLAZA : 320871218617.
 CARGO : Profesora.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza orgánica vacante y por renuncia de contrato de doña Jessica Pisco Tello.



1.3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014.
 N° DE FOLIOS : 02.
 NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
 JORNADA LABORAL : 30 horas.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 24/09/2014 al 31/12/2014.
 REFERENCIA : Memorando N° 2465 y Memorando N° 2542-2014-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalonario N° 3450-2014-DREL-UGELAA-OGA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.



ARTÍCULO 3°.- Está PROHIBIDO destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.5.13 del Numeral 5.5 del Capítulo V – Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Edwin PINEDO ESCUDERO
 de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/EPE
 ADM/KERA
 EPER/PCR
 PRON/R.D.R.M.
 25/11/2014.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



ELABORADO POR: [Firma]
 REVISADO POR: [Firma]
 APROBADO POR: [Firma]



Resolución Directoral N° 002869 -2014

Yurimaguas, **10 OCT. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	HISTORIA Y GEOGRAFIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "AMALIA DEL AGUILA V." DE YGS - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 114691431227
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: RENGIFO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : HISTORIA - GEOGRAFIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN-2014 N° DE FOLIOS : 01
REFERENCIA : RD. N° 002490-2014.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/08/2014 hasta el 17/10/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Dr. EDWIN PINEDO ESCUDERO
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]
Aprobado por: [Firma]
Fecha: 18/08/2014
Lugar: Yurimaguas



MINISTERIO DE EDUCACION

002490

RESOLUCION DIRECTORAL N°

UGELAA

Yurimaguas, **09 SET. 2014**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrita por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	<u>ARISTA TELLO</u>
NOMBRES	:	<u>GIOVANNA</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534
CODIGO MODULAR	:	1040666534
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980 PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto,
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas,
DOMICILIO	:	Calle Malapi N° 315 – Morallillo,
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
ESSALUD	:	8002210ASTL600
SEXO	:	Femenino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia – Geografía
CPPe	:	-0-



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Educación Primaria.
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "Amalia del Águila Velásquez".
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
 UNIDAD DE COSTEO : A. Jáuregui N° 002.
 CODIGO DE LA PLAZA : 114691431227.
 CARGO : Profesora.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Por licencia sin goce de sueldo de don Elwis Rengifo Celis.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014
 N° DE FOLIOS : 50.
 NIVEL MAGISTERIAL : "G" - Con Título Pedagógico.
 JORNADA LABORAL : 24.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 18/08/2014 al 17/10/2014
 REFERENCIA : Memorando N° 2045-2014-DREL-UGELAA-EPER, del 21.08.2014. Así como el Informe Escalonario N° 2419-2014-DREL-UGELAA-OGA-EPER-ERE, del 26.08.2014



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.



ARTÍCULO 3°.- Está PROHIBIDO destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.5.13 del Numeral 5.5 del Capítulo V - Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014..



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Edwin PINEDO ESCUDERO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EPE.
 ADM/KERA.
 EPER/PCR.
 PROY./VETA - JH.
 28/08/2014.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Proyecciones.
- Nexus.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



COPIA COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A UN
 PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

E. Salazar
 JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

Yurimaguas,

28 AGO. 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	ARISTA TELLO.
NOMBRES	:	GIOVANNA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Malapi N° 315 – Barrio Morallillos.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
ESSALUD	:	8002210ASTL600
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia – Geografía.
CPPe	:	-0-



1.2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL y/o MODALIDAD	:	<u>Educación Secundaria.</u>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	<u>I. E. P. E. B. R. "Matilde Tunjar de Vela".</u>
LUGAR Y DISTRITO	:	<u>Yurimaguas – Yurimaguas.</u>
UNIDAD DE COSTEO	:	<u>El Centro N° 001.</u>
CODIGO DE LA PLAZA	:	<u>322811212615.</u>
CARGO	:	<u>Profesora.</u>
MOTIVO DE LA VACANTE	:	<u>Por licencia sin goce de don <u>Ángel Pérez Panduro.</u></u>



1.3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	SN-2014
N° DE FOLIOS	:	24.
NIVEL MAGISTERIAL	:	"G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL	:	24.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	<u>04/08/2014 al 04/09/2014.</u>
REFERENCIA	:	<u>Memorando N° 1854-2014-DREL-UGELAA-EPER, del 29.05.2014. Así como el Informe Escalafonario N° 2278-2014-DREL-UGELAA-EPER, del 07.08.2014</u>



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTÍCULO 3°.- Está PROHIBIDO destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.5.13 del Numeral 5.5 del Capítulo V – Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.



ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Edwin PINEDO ESCUDERO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EPE.
ADM/KERA.
EPER/PCR.
PROY./META – JH.
25/08/2014.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



COPIA COPIA DEL ORIGINAL, ENTREGADA A LOS
PARA SU CONFORMIDAD Y EVAS T. N. S.

ELIENALBA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002018 UGELAA

Yurimaguas, 19 JUN. 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	ARISTA TELLO
NOMBRES	:	GIOVANNA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Malapi N° 315 – Barrio Morallillos.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
ESSALUD	:	8002210ASTL600
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia – Geografía.
CPPe	:	-0-



ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



UNPA EXPALZABIMOSLEBADO A UN
PADE UN COMODIDAD Y OTROS FINES

E. Saldaña
 1775 COMPTON STREET, DOCUMENTARY
 OFFICE, NEW YORK, NY 10012



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00003623 UGELAA

Yurimaguas, 27 AGO. 2013

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal f) del Numeral 2.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OA-UPER, así como la Ley 29951 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01.08.2013, la Resolución Directoral N° 00000678-UGELAA del 26.02.2013, que resuelve contratar a doña **GIOVANNA ARISTA TELLO**, como *profesora* del *Nivel Secundaria* de la I. E. P. E. B. R. “Centro América” (B) de Centro América – Balsapuerto. Por corrección de acción. Ref. Memo. N° 1864-2013-DREL-UGELAA-EPER, del 02.08.2013.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	<u>ARISTA TELLO</u>
NOMBRES	:	<u>GIOVANNA</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1990, PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	-o-
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	8002210ASTLG005. F. AFIL.: -o-
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia – Geografía.
CPPe	:	-o-

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "Amalia del Águila Velásquez".
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 111311421728.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por haber resuelto el contrato de doña Liliana Tello Pizango de Dávila.

2.3.- DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : SN-2013
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01/08/2013 al 31-12-2013.
REFERENCIA : Memorando N° 11864-2013-DREL-UGELAA-EPER. Del 02.08.2013;

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.



Regístrese y Comuníquese,

Clara Elena Benavides Arrasco
Lic. Ed. Clara Elena BENAVIDES ARRASCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/CEBA.
ADM/KERA.
EPER/PCR
PROY./VETA – JH.
21/08/2013.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - MG.RR.HH. (Módulo de Recursos Humanos).
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Maldonado
E. Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000678 - 2013

Yurimaguas, 26 FEB 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0001-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	HISTORIA Y GEOGRAFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "CENTRO AMERICA" (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 322841212617
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0088-2013 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO. N° 323-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]

Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaquas



COPIA CORRESPONDIENTE AL EXHIBICION
PARA SU CONCORDANCIA CON LOS REGISTROS

X
COPIA CORRESPONDIENTE AL EXHIBICION
PARA SU CONCORDANCIA CON LOS REGISTROS
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAQUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0000587 UGELAA

Yurimaguas, 05 MAR 2012

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal e) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29812 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	ARISTA TELLO.
NOMBRES	:	GIOVANNA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
FECHA DE NAC.	:	12/02/1980. PAIS: Perú DPTO. : Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Malapi N° 315.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
ESSALUD	:	8002210ASTLG000
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Historia y Geografía.
CPPe	:	1740666534



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria.
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P.E.B.R. Misional Goretti
 LUGAR Y DISTRITO : Lagunas – Lagunas.
 UNIDAD DE COSTEO : Lagunas N° 011.
 CODIGO DE LA PLAZA : 113111422729.
 CARGO : Profesora.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto CAP.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0241-2012.
 N° DE FOLIOS : 63.
 NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
 JORNADA LABORAL : 24.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2012 al 31-12-2012.
 REFERENCIA : Memorandum N° 017-2012-DREL-UGELAA-EPER, del 20.02.2012. Así como el Informe Escalonario N° 277-2012-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 16.01.2012.



ARTÍCULO 2º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución. Asimismo en caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto la misma al día siguiente, adjudicando a otro postulante, según el cuadro de meritos. Según lo establecido por el Literal p) del Numeral N° 5.2 – Del Contrato del Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 0045, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Rafael GAYIRIA DEL AGUILA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas. :

UGELAA/RGDA.
 ADM/KERA.
 EPER/HPR.
 PROY/RDRM.
 21/02/2012.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Desd. Edy ROSENBERG LAURY PAJAA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000710 - 2011

Yurimaguas, 17 MAR. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PISCO TELLO, JESSICA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40458216
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/03/1980
CODIGO MODULAR	:	1040458216
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01066-G-DSREAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	GEOGRAFIA - HISTORIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "MISIONAL GORETTI" DE LAGUNAS - CD 06
CÓDIGO DE PLAZA : 113111423721
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP RD. 1130 Y 1237-2006-UGEL-AA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMPUTACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 114 Nº DE FOLIOS : 55
REFERENCIA : MEMO. Nº 455-2011-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva Nº 004-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



Zenobio Murayari
ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director de la UGELAA
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
[Signature]
.....
DRA. ROSA ELIZABETH PAMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/ZMC
AA/TAZG
EPER/PMS
NEXUS/ESG

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000709 - 2010-UGELAA

Yurimaguas, 18 MAR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO, GIOVANNA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40666534
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/02/1980
CODIGO MODULAR	:	1040666534
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA EN EDUCACION SECUNDARIA: HISTORIA Y GEOGRAFIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE YGS - CD 01
 CODIGO DE PLAZA : 116111433223
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE SANCHEZ PINEDO DE OCMIN MILAGROS RD. 268-04-UGEL Y



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 170 Nº DE FOLIOS : 73
 REFERENCIA : MEMO 529-2010-DREL-UGELAA-EPER
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010 -ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Lc. Educ. MUIS DEL AGUILA VALENCIA
Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Handwritten signature]

Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 494 -2008-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 11 ABR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0169-2007-GRL-DREL-D del 26 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APellidos y Nombres : ARISTA TELLO, GIOVANNA
Documento de Identidad : DNI N° 40666234 SEXO : FEMENINO
Fecha de Nacimiento : 21/02/1980 CÓDIGO MODULAR : 1040666234 CPPe : 291766
Régimen Pensionario : D.L. N° 19990
Título y/o Grado de Inst. : PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA - HISTORIA Y GEOGRAFÍA
Especialidad : P.E.S. N° 01179-G-UGELAA-YGS

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

Nivel y/o Modalidad : SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
Institución Educativa : I.E.V.A. "BALSAPUERTO" - CD 02
Código de la Plaza : 111611431326 CARGO : PROFESOR
Motivo de la Vacante : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491
Especialidad(es) a Dictar : CIENCIAS SOCIALES

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° de Expediente : S/N-2008 N° de Folios : 41
Nivel/grupo Remunerativo : 1 JORN. LABORAL : 30 Horas Cronológicas
Vigencia del Contrato : desde el 27/03/2008 hasta el 31/12/2008
Referencia : ACTA DE ADJUDICACIÓN
MEMO. N° 451-2008-DREL-UGELAA-EPER

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

* FUNCIÓN : Aféctese al:
PROGRAMA : 09 Educación y Cultura
SUB PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
ACTIVIDAD : 0074 Formación General
CATEGORÍA DEL GASTO : 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
GRUPO GENÉRICO : 05 Gastos Corrientes
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 01 Personal y Obligaciones Sociales
ESPECÍFICA DEL GASTO : 11 Aplicaciones Directas
PLIEGO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
UNIDAD EJECUTORA : 453 - Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD DE COSTEO : 301 Educación Alto Amazonas
SECTOR : META :
01 Presidencia del Consejo de Ministros
Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

TEC. C. M. ESCOBAR LAUDY PAJIA
JEFE DE UNIDAD TECNICA DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001056 UGELAA

Yurimaguas, 02 ABR 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D - "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D y Oficio N° 594-2007-GRL-GRPPAT-SGRP "Certificación de Crédito Presupuestario Para Gastos de Personal Año Fiscal 2007";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	ARISTA TELLO.
NOMBRES	:	GIOVANNA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40666534.
FECHA DE NACIMIENTO	:	21-02-1980.
CODIGO MODULAR	:	1040666534.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	:	Historia y Geografía.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

 NIVEL y/o MODALIDAD : Educación Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Oficina Diocesana de Educación Católica - ODEC.
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 112111421222.
CARGO : Coordinadora.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Enc. De Dirección en la I.E.P.E.B.R. "San Pablo. Apóstol" de San Gabriel de Varadero – Balsapuerto.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE : S/N -2007.
N° DE FOLIOS : - 0 -
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20.
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2007 al 31-12-2007.
REFERENCIA : Memorándum N° 370 – 2007- DREL- UGELAA-D

 **ARTÍCULO 2°.-** Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

 **ARTICULO 4°.-** Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANCOLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/VMOA
ADM/RRS
EPER/EPM
PROY./JHVT
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado.

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FIRMAS


D^{CA} GERMAN YUVARIMA AGUIRRE
EJE GRUPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00519 UGELAA

Yurimaguas,

06 MAR 2006

Visto los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplican durante el proceso de contratación de personal;

Que, de las propuestas presentadas por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y de la revisión efectuada por parte del Comité de Evaluación de Contratos de Docentes del presente año, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, no existe ningún incumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a la expedición de la Resolución Directoral de contrato y/o renovación de la misma.

Que, mediante Informe N° 003-2006-DREL-UGELAA-CECD, del 28.02.06, el Comité de Evaluación de Contratos, hace de conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, la culminación del proceso de evaluación para contratos de docentes, en el nivel secundaria recomendando se emita las respectivas resoluciones,

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas; aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133 UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley 28652 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006,

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas y el personal que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRONES CABANILLAS ENLER
	FECHA DE NACIMIENTO	:	01-04-1975
	D.N.I.	:	28119596
	CODIGO MODULAR	:	28119596
	TÍTULO	:	P.E.S. N° 05170-P-DSRED-CH
	ESPECIALIDAD	:	Matemática
	CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.P. "Mons. A. Jáuregui Goiri"
	CODIGO DE LA PLAZA	:	116211436229
	UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui
	LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas
	CARGO	:	Profesor por Horas
	JORNADA LABORAL	:	24 Horas
	NIVEL MAGISTERIAL	:	I Nivel
	INDICE REMUNERATIVO	:	6 20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Retenida de Gloria Marilú Hilano Bacilio
	VIGENCIA	:	01-03-2006 al 31-12-2006
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	Integra
	EXPEDIENTE N°	:	-0-
	REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 086-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE

b)

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO GIOVANNA
FECHA DE NACIMIENTO	:	21-02-1980
D.N.I.	:	40666234
CODIGO MODULAR	:	40666234
TITULO	:	P E S N° 01179-G-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	Historia Geografía
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.P. "Mons. A. Jáuregui Gorri"
CODIGO DE LA PLAZA	:	116211437227
UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO	:	Profesor por Horas
JORNADA LABORAL	:	24 Horas
NIVEL MAGISTERIAL	:	I
INDICE REMUNERATIVO	:	6 20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza retenida de Benito Flores Abril
VIGENCIA	:	01 03 2006 al 31-12-2006
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990
EXPEDIENTE N°	:	-0-
REFERENCIA	:	Inf. Escalaf N° 029-06-DREL-UGELAA-EPER-ERE



ARTICULO 2°.- Los docentes cumplirán las funciones inherentes al cargo en aplicación a la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Normas Complementarias, Modificatorias y Conexas que no contravengan los fines del educador.

ARTICULO 3°.- Son causales de resolución de contrato. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, el abandono de cargo, la inepticia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, el fallecimiento del servidor, la renuncia o retiro voluntario, el vencimiento del plazo de contrato, desplazamiento de personal titular (nombrado) como consecuencia de proceso de racionalización, rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, el mutuo acuerdo entre las partes, disminución de las metas de atención, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, otras causas que se señalen en el acuerdo contractual, las mismas que están previstas en el numeral 5.26 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-0A-UPER del 28 12 2005

ARTÍCULO 4° - El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.

ARTICULO 5° Aféctese al Sector 01, Pliego 453 Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/RLP
ris

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones
 - Escalafón
- Trámite Documentario
- Interesado(a)



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEBIDAS FINES

LIC. ROBERTO FLORES GUEVARA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00406 UGELAA

Yurimaguas, **19 MAYO 2005**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (Literal f) del 6° del Capítulo II de la Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005");

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de **docentes** y **administrativos** en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-90-PCM, Ley 28427 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, a los docentes que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALES LAULATE JUANA ESTHER
	FECHA DE NACIMIENTO	:	10-10-1972
	D.N.I.	:	19082526
	CODIGO MODULAR	:	19082526
	TITULO	:	Lic. en Educación N° 06299-G-DREL.
	ESPECIALIDAD	:	Lengua y Literatura.
	CENTRO DE TRABAJO	:	Colegio Estatal "Mons. Atanasio Jáuregui Goiri"
	UNIDAD DE COSTEO	:	"Jauregui"
	LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas
	CARGO Y JORNADA LAB.	:	Profesor(a) 24h
	NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Retenida de don Julio Cesar Linares Nava.
	VIGENCIA	:	14-03-2005 al 31-12-2005.
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990
	REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 1756-05-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

b) APELLIDOS Y NOMBRES : ARISTA TELLO GIOVANNA
 FECHA DE NACIMIENTO : 21-02-1980
 D.N.I. : 40666234
 CODIGO MODULAR : 40666234
 TITULO : P.E.S. N° 01179-G-UGELAA-YGS.
 ESPECIALIDAD : Historia y Geografía
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Mons. Atanasio Jáuregui Goiri"
 UNIDAD DE COSTEO : "Jauregui"
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas
 CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor(a) 24 horas
 NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
 MOTIVO DE LA VACANTE : Retenida de don Nelson Pinedo Linares.
 VIGENCIA : 14-03-2005 al 31-12-2005.
 REG. PENSIÓN y/o AFP : 19990.
 REFERENCIA : Inf. Escalafon. N° 1565-05-DREL-UGELAA-EPER.

c) APELLIDOS Y NOMBRES : CHUJUTALLI CHUMBE BRIAN
 FECHA DE NACIMIENTO : 07-02-1977
 D.N.I. : 05855292
 CODIGO MODULAR : 25855292
 TITULO : Licenciado en Educación N° 06098-G-DREL.
 ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura.
 CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Mons. Atanasio Jáuregui Goiri"
 UNIDAD DE COSTEO : "Jauregui"
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas
 CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor(a) 24 horas
 NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
 MOTIVO DE LA VACANTE : Retenida de Pablo Cesar Campomanes Nuñez.
 VIGENCIA : 14-03-2005 al 31-12-2005.
 REG. PENSIÓN y/o AFP : 19990.
 REFERENCIA : Inf. Escalafon. N° 1698-05-DREL-UGELAA-EPER.

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; Por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Afectese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Julio César LINARES NAVA
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
 ADM/DZM
 EPER/LSM
 PROY/ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario Interesado(a).

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UO.
 PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATES.



Prof. ATOR HERNANDEZ VELA DE TONO
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00689 UGELAA

Yurimaguas. 25 MAR. 2004

Visto el Memorandum N° 0953-2004-DREL-UGELAA-EPER;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (Literal a) del numeral 01 del Artículo 14° del Capítulo II de la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004");

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de **docentes** y **administrativos** en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00436 del 10-03-2003 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Directiva N° 001-2004-UGELAA-AGP/AGI, Ley 28128 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- CONTRATAR, al Profesor(a) que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO GIOVANNA
FECHA DE NACIMIENTO	:	21-02-1980
D.N.I.	:	40666234
CODIGO MODULAR	:	40666234
TITULO	:	Estudios Pedagógicos no Concluidos
ESPECIALIDAD	:	- o -
CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa "Mons. Atanasio Jauregui Goiri".
UNIDAD DE COSTEO	:	N° 02 - "Jauregui"
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas,
CARGO	:	Profesor(a).
JORNADA LABORAL	:	24 horas.
NIV. MAG. E INDICE REM.	:	Categoría - C 4.47
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Retenida de Silverio Huamani Ch. - Enc. Asesoría de Letras.
VIGENCIA	:	01-03-2004 al 31-12-2004.
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990.
OBSERVACION	:	Informe Escalafonario N° 532-04-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; Por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Afectese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

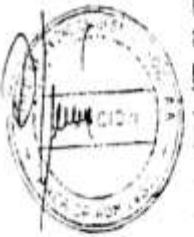


Regístrese y Comuníquese.

Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA JCLN
ADM.DZM
EPER GVS
PROY ALFA - C.
DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación de Loreto.
Área de control Interno.
Área de Gestión Institucional.
Área de Administración.
Equipo de Personal.
Remuneraciones.
Escalafor.
Trámite Documentario
interesado(a).



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A UGEL
PARA SU ARCHIVO Y DEMÁS FINES.



Prof. AZURA MARGIDEN VELA DE TONG
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01217 UGEAA

Yurimaguas, 16 MAYO 2003

Visto el Memorandum N° 642-2003-DREL-UGEAA-D del 24-03-2003;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2003, en los diferentes centros y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, existiendo propuesta de los Directores de los Centros y Programas educativos de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas – Yurimaguas, se hace necesario formalizar el contrato y/o renovación de contrato del personal docente en los diferentes centros y programas educativos para el ejercicio presupuestal 2003, mediante la emisión de resolución – Numeral 4-2 – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2003-GRL-DREL-UGEAA-D;

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de economía y finanzas en el presente año, la Dirección de Gestión Educativa de Alto Amazonas – Ygs., asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de docentes y administrativos en los Centros y Programas Educativo de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub-Regional de Educación de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01279 del 22-07-2002 y en aplicación de la Ley del profesorado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Directiva N° 002-2003-GRL-DREL-UGEAA-D, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Profesor(a) que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ARISTA TELLO GIOVANNA
L. E. y/o D.N.I	:	40666234
CODIGO MODULAR	:	- o -
FECHA DE NACIMIENTO	:	21-02-1980
TITULO	:	Estudios Pedagogicos Concluidos
ESPECIALIDAD	:	- o -
CENTRO DE TRABAJO	:	CEVA "San Pablo Apostol"
LUGAR Y DISTRITO	:	San Gabriel de Varadero - Balsapuerto
CARGO	:	Profesor(a) de Religión.
NIV. MAG. E INDICE REM.	:	Categoría - A 5.62
JORNADA LABORAL	:	10 Horas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Incr. horas Adic. – Informe N° 004-03-DREL-UGEAA-AGI-ER
VIGENCIA	:	03-03-2003 al 31-12-2003.
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990
REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 2265-03-DREL-UGEAA-EPER-ERE.

SEC. MENORES

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; Por sentencia judicial; Por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; Por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; Por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; Por acoso sexual; Por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,


Prof. ROMAN SAAVEDRA VELA

Director de Unidad de Gestión Educativa de
Alto Amazonas - Yurimaguas.


DSREAA/RSV
OADM/WOM
EPER/MMR
PROY/ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Oficina de control Interno.
- Oficina de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Edactda
- Interesado(a).

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UU.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



Prof. RUTH ROSAY DAHUA
JEFE DEL EQUIPO LEYENDACION
ACTAS CERTIFICADOS TÍTULOS
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
UGEE ALTO AMAZONAS



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARISTA TELLO GIOVANNA

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR CON HERRAMIENTAS IA PARA
EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026**

Desarrollado desde el 21 de enero hasta el 13 de abril del 2026 , con un total de 112 horas.

Lima, 24 de abril del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



02-76PFIUAE-SE-20260424-40866534-0000013943



Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo

- Curso de Estrategias para la autoconciencia y regulación emocional en el rol docente
- Curso de Planificación curricular con IA: potenciando la lectura en el aula - Nivel secundaria



07-26P8BIAE-SE-20260424-40565534-0000013943



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARISTA TELLO GIOVANNA

Por haber aprobado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA

Desarrollado desde el 18 de marzo hasta el 15 de abril del 2026 , con un total de 48 horas.

Lima, 24 de abril del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director

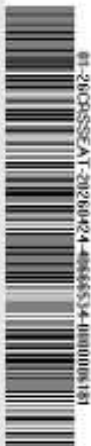
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



81-26035555-AT-20260424-40666534-10000000181



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

ARISTA TELLO GIOVANNA

Por haber aprobado el curso:

**CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA**

Desarrollado desde el 15 de abril hasta el 20 de mayo del 2026, con un total de 64 horas.

Lima, 29 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



81-2103101A-MC-DI-20211629-40666534-00000016-306

N.º CV20260009000048

CONSTANCIA

otorgada a

GIOVANNA ARISTA TELLO

por haber aprobado el curso virtual

LENGUA DE SEÑAS PERUANA - NIVEL BÁSICO 1

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 9 de octubre al 3 de diciembre de 2025 con una duración de 130 horas.

**Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero**

Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	La comunidad de personas sordas y la Lengua de Señas Peruana
Unidad 2	Aprestamiento para el aprendizaje de la Lengua de Señas Peruana. La dactilología
Unidad 3	Saludos, expresiones y vocabulario
Unidad 4	La deixis en la lengua de señas
Unidad 5	Los verbos y vocabulario
Unidad 6	Los adjetivos, deportes y profesiones

Calificación: 13

CONSTANCIA

otorgada a

GIOVANNA ARISTA TELLO

por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS METACOGNITIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ADOLESCENTE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 7 de noviembre al 3 de diciembre de 2023 con una duración de 56 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

- Adolescencia: conceptos básicos
- El pensamiento crítico y complejo
- Autoconocimiento y procesos metacognitivos
- Estrategias para promover la metacognición

Unidad 2

- Aprendizaje autónomo y metacognición
- Habilidades metacognitivas y aprendizaje en la actualidad
- El mundo virtual
- Habilidades metacognitivas en la virtualidad



**FINANZAS
EN EL COLE**

PROGRAMA
DE ASesorÍA
A DocENTES

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP otorga la siguiente constancia de participación a:

Giovanna Arista Tello

Por haber concluido el **Programa “Finanzas en el Cole”** en la Región San Martín, ciudad de Tarapoto en el Marco del Convenio MINEDU-SBS, realizado entre el 16, 17 y 18 de agosto del 2022, con una duración de 12 horas pedagógicas.

Mariela Zaldívar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de
Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Certificado

Otorgado a

ARISTA TELLO GIOVANNA

Por su participación:

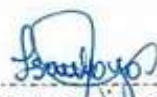
En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olázar", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR




Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General




Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua




Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO
Jefe de Unidad de Investigación



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

ARISTA TELLO GIOVANNA

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_IESPPMEO_153

TEMARIO

N°	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.



PERÚ

Ministerio
de Educación



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP otorga el siguiente certificado a:

Giovanna Arista Tello

Por haber concluido el **“Curso de Educación Financiera para docentes de la Formación Inicial Docente”** en el Marco del Convenio MINEDU-SBS, realizado del 26 de octubre al 9 de noviembre del 2021 con una duración de 10 horas pedagógicas.

Mariela Zaldívar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de
Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
ESCUELA DE POSTGRADO

Por Cuanto:

GIOVANNA ARISTA TELLO

*ha aprobado todos los módulos
que constituyen la Diplomatura en:*

**ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA CIUDADANÍA
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

*Con un total de 452 horas académicas, 28 créditos,
por lo que se expide el presente*

DIPLOMA

Conforme al Convenio N° 136-2014-MINEDU-UNAP

en Iquitos, a los 15 días de setiembre de 2015

Dra. Victoria Reátegui Quispe
*Directora de la Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez" - UNAP*



Dr. Walter Luis Chucos Calixto
*Coordinador General del Programa de
Actualización Docente en Didáctica - UNAP*



CÓDIGO: DDESCI

REGISTRO: 1432



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial Regional N° 000019 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 14 ENE 2025

Visto, el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Oficio circular N° 000017- 2024- CGR/PCCS, y el Reconocimiento N° 002- 2024- GGR/PCCS-LO,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 42° El Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: literal b, "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema";

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, el cual tiene como objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción;

Que, con Informe N° 00492- 2023- MINEDU/VMGP-DIREBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación brinda la conformidad al Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles"- 2023, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se oficializa mediante el Oficio N° 00430- 2023- MINEDU/VMGP- DIGEBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023;

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, fortalecer, promover, reconocer y estimular a los docentes de la región por iniciativas educativas, entendida como el conjunto de acciones sistemáticas que buscan visibilizar la aplicación de estrategias activas, participativas e innovadoras, orientadas a atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a la problemática del contexto de la región Loreto;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. 001-2015-MINEDU que aprueba el

Oficina GREL
Calle Matucán Toripach N° 348 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



Rev. Amazonas
14 ENE 2025
RICARDO VASQUEZ CHAVEZ
ENCARGADO SUPLENTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2018-GRL-P, de fecha 19 de febrero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013; el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 5 de diciembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes especialistas de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y de las Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	GRE/UGEL	ESPECIALISTA	DNI
1	GRE Loreto	Ana Maria Carrizales Arceyda	22298774
2	UGEL Loreto	Juan Eli Reyes Luján	42898261
3	UGEL Loreto	María Del Carmen Vásquez Rodríguez	05337135
4	UGEL Alto Amazonas	Jenny Amalia Regalado Montoya	27080252
5	UGEL Ucayali	Fredy Antonio Aguilar Chávez	40174433
6	UGEL Mariscal Ramón Castilla	Jesús Jorges Quispe Ocarhuaypiña	41828625
7	UGEL Datem del Marañón	Juan Juvenal Pichhua Segundo	05032567

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes directivos de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los docentes y estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR/SUBDIRECTOR	DNI
1	Mariscal Ramón Castilla	60278 Eugenio Rivera López	José Antonio Ramírez Navia	05377180
2	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Vicior Manuel Rojas Guayana	27075013
3	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Jair Panduro Silva	41507506
4	Alto Amazonas	Monseñor Atanacio Juregui Gari	Marco Antonio Coronado Navarro	33677106
5	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Milagros del Socorro Correas Chunga	60493030
6	Alto Amazonas	82106 Mercedes López Rojas	Segundo Alfonso Inga Mazambite	41483466
7	Datem del Marañón	San Lorenzo	Marco Antonio Delgado Rojas	40301814
8	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Suliana Maribel Tejo Mandaya	19258662
9	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosalba Esther Castillo Romana	05308309
10	Maynas	Santa María del Amazonas	Juan Chir: Sotelo Vales	05233473
11	Maynas	60191	Jorge Manuel Najay Isuiza	05353396
12	Ucayali	54271	Sonia Alicia Cordero Estrada	54072719
13	Ucayali	Huafana	José Alberto Vázquez Vargas	05669974



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes docentes de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI
1	Marsical Ramón Castilla	60080 Carlos Patricio Olarteaga Saenz	Betsy Paola Domayna Linares	42310428
2	Marsical Ramón Castilla	60275	Erika Moconbato Choro	49200962
3	Marsical Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyarte	Luis Miguel Espinoza Perez	75860387
	Marsical Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyarte	Sara Arriaza Tapulima	45560941
	Marsical Ramón Castilla	60261 El Amauta	Arcia Laila Arriaga Jimenez	70092929
	Marsical Ramón Castilla	60261 El Amauta	Jorge Pérez Ramirez	05792231
	Marsical Ramón Castilla	60270 Eugenio Rivera López	Carlos Omar Rosalesy Rutiselo	72510558
	Marsical Ramón Castilla	60270 Eugenio Rivera López	Pedro Pablo Rodríguez Correa	40080643
	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Adams Ovelares Ruiz	42245037
10	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Genaida Contreras Cubes	41454374
11	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Henry Locat Vasquez	40661319
12	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Juan Mario Montas Gonzales	49464505
13	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vázquez Rodríguez	Lara Maripiel Chichipe Garcia	09525254
14	Alto Amazonas	62174 Rta. Padre Juan Julian Primo Ruiz	Tomy Kari Pita Mendoza	42784535
15	Alto Amazonas	Amalia Del Aguila Velazquez	Sonia Linares Tosta	74435971
16	Alto Amazonas	Escuela Artes	Lucila Pineda Tanga	01131811
17	Alto Amazonas	Industrial 009	Xiomé Vanessa Vázquez Hidalgo	48194736
18	Alto Amazonas	Matilde Tunari Guzmán de Vela	Edith del Carmen Moconbato Pita	40547305
19	Alto Amazonas	Matilde Tunari Guzmán de Vela	Alex Salas Ushihake	05614481
20	Alto Amazonas	Matilde Tunari Guzmán de Vela	Mario Manuel Pérez Flores	40682297
21	Alto Amazonas	Santo Tomas	Giovanna Arista Yello	40685534
22	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Grimoldo Segundo Cholan Quispe	26564500
23	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Angel Felipe Urzategui Anas	05060307
24	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Lorin Aguirre Soria	43301354
25	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Marin Marcela Moray Ramirez	06500744
26	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Miguel Margoth Guerra Fasanando	42750558
27	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Pablo César Campomanes Nolas	05581072
28	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Juaregui Goin	Rosa Elvira Colina Cubes	77082262
29	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Bryan Orlenequi Tapuyuri	70368156
30	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Dora Elena Ramirez Uscasa	40798595
31	Datem del Marañón	San Lorenzo	Wladimir Anali Campos Campos	75538636
32	Datem del Marañón	San Lorenzo	Solene Jeannette Corbin Córdoba	77221514
33	Datem del Marañón	San Lorenzo	Juan Carlos Coronado Yaraque	45680002
34	Datem del Marañón	San Lorenzo	María Cufari Del Aguila	46500508
35	Datem del Marañón	San Lorenzo	Florencia Escobedo Dominguez Aguirre	70636275
36	Datem del Marañón	San Lorenzo	Luz Mirey Garcia Castillo	71254712
37	Datem del Marañón	San Lorenzo	Rider Rojas Garcia	05615432
38	Datem del Marañón	62032	Olivia Silene Silveira Chavez	46876781
39	Loreto	60668 Ing. José Torres Vasquez	Juan Carlos Juan Zarate	08661310
40	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Diego Alonso La Tona Pinedo	43544335
41	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Karo Ruddy Brendy Pinedo Navarro	74148883
42	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Manuela de Jesús Sánchez Aguirre	35364749
43	Loreto	6010321 Virgen Rosa Mística	Victor Fernando Sanblin Omin	72757812
44	Loreto	41023 Rosa Liconia Yela Pinedo de Costa	Carandra Meri Zumbi	72692245
45	Loreto	601040	Almendra Verónica Ampuero Gordon	47331062
46	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rodolfo Cuevas Pita	42867613
47	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Liana Edith Inuma Cachique	42443042
48	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Freddy Limber Castillo Romana	05215774
49	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Nita Mary Ayarza Sayon	05311497
50	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Melba Socorro Rangel Contreras de Balseca	40743153
51	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Victor Alfonso Tapulima López	42070417
52	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Lany Maribel Tello Sosa	41338987
53	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Junior Martin Del Aguila Martinez	41981196
54	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Florencia María Roldán Torres	70050653
55	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Brenda Ramirez Potos	05403037

Oficina GREL

Calle Marconi Tapayá N° 146 Igales - Maynas - Loreto - Perú



REV Amazonas
Revista Regional del Norte
N° 14 ENE 2025
RICHARD VÁSQUEZ CHAVEZ
COORDINADOR SUPLENTE
del Comité de Redacción



GREL
GERENTE REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

55	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	María Teresa Sandoval Zojata	41091686
56	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosa Beatriz Laurel Ayllón	05283238
57	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Randy Valeri Díaz Lechi	42522202
58	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Julia Gabriela Palma Vela	45311840
59	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Lorena Del Carmen Yglesias Del Casallo	05332514
60	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Orlana Zhenay Rengifo Ramirez	40537198
61	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Harry Reyes Cutqui	41859761
62	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Maribel Rengifo Rengifo	44725449
63	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Christopher Antony Grundi Salas	72138578
64	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Mildren Marulanda Recasas Diaz	45787263
65	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Alex Daniel Moñender López	44164433
66	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Alfines Sioukha Pérez	42168160
67	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Elitel Johayra Gil Garcia	48763552
68	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Fior de Maria Elizabeth Morales Rodriguez	76550130
69	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Fulgencia Merma Cruz	00447057
70	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Graciela Isabel Tello Gumar	40555243
71	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Laura Paola Cuzco Ramirez	44840152
72	Maynas	Santa Maria del Amazonas	Sara Mercedes Villacorta Ramirez	41900489
73	Maynas	EO189	Gloria Maria Héniga Jean	42857318
74	Maynas	EO189	Jimm Erick Muniera Cartagena	44734297
75	Maynas	EO189	Karen Betsy Avalos Spencer	40409840
76	Maynas	EO189	Patricia Kahn Cachique	40210605
77	Maynas	EO191	Oytilla Mirasol Garcia Pinedo	44467485
78	Maynas	EO191	Franci Carón González	42723584
79	Maynas	EO191	Heidi Lopez Davila	41525124
80	Maynas	EO191	Rosal Javier Lopez Ureña	21535834
81	Maynas	EO191	Terry Antonio Torres Poca	72854851
82	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Maria Arlene Checkley Ocho	05327535
83	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Antonia Arildo Ruiz	05220844
84	Ucayali	COEDIEZ Faustino Zepeda Ramos	Jairo César Quispe Delgado	41165700
85	Ucayali	64271	Michael Angel Vilazquez Estrada	43472563
86	Ucayali	Huachipa	José Alberto Vásquez Vargas	05169974
87	Ucayali	Huachipa	Yanet Ramos Arévalo	73208661
88	Ucayali	Huachipa	Lila Angel Sangama Ibarra	43755795
89	Ucayali	Huachipa	Dario Inuma Lopez	44522393
90	Ucayali	Huachipa	Liliana Gálvez Burk	49245841
91	Ucayali	Huachipa	Jairo Rodríguez Rojas	41904036
92	Ucayali	Huachipa	Francisco Ricardo Valencia Barreto	42774507

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto

GRUPO
EDUCACIÓN
ESPECIAL



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución Gerencial Regional N° 000963 -2024-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **04 ABR 2024**

Visto, el Oficio circular N° 000003- 2024- CG/PCCS, y el Reconocimiento N° 001- 2024- CG/PCCS-LO;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 42° El Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: literal b, "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema";

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, el cual tiene como objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción;

Que, con Informe N° 00492- 2023- MINEDU/VMGP-DIREBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación brinda la conformidad al Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles"- 2023, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se oficializa mediante el Oficio N° 00430- 2023- MINEDU/VMGP- DIGEBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023;

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, fortalecer, promover, reconocer y estimular a los docentes de la región por iniciativas educativas, entendida como el conjunto de acciones sistemáticas que buscan visibilizar la aplicación de estrategias activas, participativas e innovadoras, orientadas a atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a la problemática del contexto de la región Loreto;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con

Oficina GREL

Calle Malecón Tarsipacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CER...
Fecha: **04 ABR 2024**

LOPEZ CHAVEZ



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2018-GRL-P, de fecha 19 de febrero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013; el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR de fecha 11 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes especialistas de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y de las Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	GRE/ UGEL	ESPECIALISTA	DNI
1	GRE Loreto	Ana María Carrizales Almeyda	22298774
2	UGEL Maynas	Lida Herlinda García Murrieta	05214014
3	UGEL Alto Amazonas	Jenny Amalia Regalado Montoya	27080252
4	UGEL Ucayali	Fredy Antonio Aguilar Chávez	40174433

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes directivos de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR/SUBDIRECTOR	DNI
1	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Victor Manuel Rojas Guevara	27075013
2	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosalía Esther Castillo Romaina	05338309
3	Ucayali	Huafina	José Alberto Vásquez Vargas	05869974
4	Ucayali	Manuel Alberto Ruiz Iberico	Roger Estuardo Alva Alva	27145121

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes docentes de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI
1	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Jair Panduro Silva	41897506
2	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Henry López Vásquez	40661819
3	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Cenaida Cotrina Cubas	41454374
4	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Heisten Isuiza Ramírez	40090767
5	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Giovanna Arista Tello	40666534
6	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Milagros de Jesús Baneo Ruiz	70466743



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

000963



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Nilda Meri Ayambo Sayon	05371497
8	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Randy Valeri Díaz Laichi	42522202
9	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Brenda Ramirez Fortes	05403697
10	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Fior de María Elizabeth Morales Rodríguez	76590130
11	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Guillermo Elias Arévalo Dávila	41477293
12	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Mabel Rengifo Rengifo	44725449
13	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Junior Martín Del Aguila Manrique	41981156
14	Ucayali	Huafuna	Abner Picón Saquiray	47079158
15	Ucayali	Huafuna	Aldo Rider Bardales Guzmán	73890080
16	Ucayali	Huafuna	Danilo Inuma López	44822393
17	Ucayali	Huafuna	Frank Peña Escamilo	45681932
18	Ucayali	Huafuna	Karolyn Hilda Patricia Pérez Gonzales	71724348
19	Ucayali	Huafuna	July Inés Monteluzza Baneo	46478227
20	Ucayali	Arquimedeiz Enriquez Enriquez	Michael Angel Villacrez Estrella	43472965
21	Ucayali	Manuel Alberto Ruiz Iberico	Silvio Elias Elescano Inuma	45438215
22	Ucayali	Manuel Alberto Ruiz Iberico	Marco Franco Tejada Isulza	61285991

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

cc. Educ. **KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA**
Gerente Regional de Educación de Loreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°314-MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 11 de diciembre del 2023

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2023, la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázaro" de Yurimaguas, 2023 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

Que, la ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los docentes y su Reglamento en el artículo 58, consigna que la gestión de las EESPP se desarrolla de manera simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de las políticas y lineamientos del sector educación en materia de Educación Superior;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del ciclo I, VII, IX de las especialidades de **Comunicación, Ciencias Sociales y Ciencia Tecnología y Ambiente** con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico a los docentes de la I.E.P "Jorge Alfonso Vásquez Reátegui" que a continuación se indica:

Apellidos y nombres	Cargo
Rojas Guevara Victor Manuel	Director
Panduro Silva Jair	Coordinador
Arbildo Flores Carlos	Docente de Aula Comunicación
Torrejón Flores Enigdio	Docente de Aula Comunicación
Díaz Shapiama Mónica	Docente de Aula Comunicación
Fernández Dávila José Luis	Docente de Aula Comunicación
Isuiza Ramírez Heisten	Docente de Aula Ciencias Sociales
López Vásquez Henry	Docente de Aula Ciencias Sociales
Arista Tello Giovana	Docente de Aula Ciencias Sociales
Cotrino Cubas Cenaida	Docente de Aula Ciencias Sociales
Zelada García Rosa Felicita	Docente de Aula Ciencia Tecnología y Ambiente
Pérez Pérez Wilson Alvaro	Docente de Aula Ciencia Tecnología y Ambiente
López Avellaneda Guillermo	Docente de Aula Ciencia Tecnología y Ambiente



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Educación
Superior

División de Estudios
de Posgrado

División de Estudios
de Posgrado



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General

EESPP "MEO"/SV
Sec. / Iaa



PERU

Ministerio
de EducaciónInstituto de Educación Superior
Pedagógico PúblicoDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Social Docente*Rumbo al licenciamiento*

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELIAS OLÁZAR"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 294-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021

Yurimaguas, 23 de diciembre del 2022

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2022, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elias Olázar" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, su Reglamento y el MSE creada mediante RM N° 570 MINEDU, "Las Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior, y el Reglamento Institucional, es necesario cumplir con los Planes y Programas, que articule los objetivos a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas, por lo que, la Directora General" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, a la Prof. Giovanna Arista Tello con DNI N° 40666534 por haber acompañado y monitoreado en la Práctica Preprofesional en el presente año a nuestros estudiantes de VIII ciclo de la especialidad de Ciencias Sociales con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

DG/L
sec.iaa



